ACUERDO DE CONCEJO Nº 038-2021-MPC

Calca, 29 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado el pedido del Alcalde MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23/06/2020, señala: En esta estación se puede formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo. El Secretario General llevará por escrito la relación de los regidores que soliciten la palabra en estricto orden (...); en su artículo 58° precisa: (...) el alcalde dispondrá que pasen a la estación orden del día para su debate correspondiente;

Que, en la estación de pedidos el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas, solicita el mantenimiento de la Av. La Paz y el ingreso al cementerio de la ciudad de Calca;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, la solicitud de mantenimiento de la Av. La Paz y el ingreso al cementerio de la ciudad de Calca; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Mantenimiento efectúe las acciones conducentes al mantenimiento de la Av. La Paz y el ingreso al cementerio de la ciudad de Calca, solicitada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Unidad de Mantenimiento.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

AKCC/rcp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778